

ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Tema 60

Dificultades y en la adquisición del lenguaje hablado: intervención educativa

TEMA PARCIAL DE MUESTRA



Grupo Pedro Nicolás
FORMAMOS PERSONAS, CREAMOS FUTURO

TEMARIO INCLUIDO



TIPOS PREPARACIONES

ELIGE TU MEJOR OPCIÓN

Si es la primera vez que te presentas te ofrecemos un servicio de preparación completa, te guiaremos durante toda la oposición.



Si ya te has presentado te ofrecemos la opción de una preparación parcial.



INFÓRMATE



Completa

- 4 clases mensuales.
- Explicación temario.
- Preparación supuestos prácticos.
- Programación didáctica.
- Simulacro de exámenes.



Practica

- 2 clases mensuales.
- Preparación supuestos prácticos.
- Programación didáctica.

TEMA PARCIAL DE MUESTRA

ÍNDICE

1. FUENTES CONSULTADAS	4
1.1 Legislación	
1.2. Bibliografía	
1.3. Web	
2. INTRODUCCIÓN	6
3. DIFICULTADES Y PROBLEMAS EN LA ADQUISICIÓN DEL LENGUAJE HABLADO	7
3.1. Etiología o causas	7
3.2. Tipos de trastornos	8
4. INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON ESTOS ALUMNOS	12
4.1. ¿Cuándo intervenir?	12
4.2. ¿Quién lleva a cabo la intervención?	13
4.3. ¿Cómo y sobre qué aspectos?	14
4.4. Coordinación de todos los implicados (PAI)	17
5. INTERVENCIÓN DEL ORIENTADOR EN UN CEIP O IES	18
6. CONCLUSIÓN	20

**AUDIO
TEMAS**

¿Sabes que disponemos del temario en audio?
Solicita información sobre tu especialidad y
escúchalos en cualquier lugar.

INFÓRMATE



1. FUENTES CONSULTADAS

1.1 Legislación

L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

RD 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de EI.

RD 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece el currículo básicos de la Educación Primaria.

RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del bachillerato.

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Decreto n.º 196/2022, de 3 de noviembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decreto n.º 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución 13 de marzo de 2018, por la que se dictan instrucciones sobre los modelos de informes psicopedagógico y dictamen de escolarización que son de aplicación por parte de los servicios de orientación educativa.

Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia.

Orden 24 de noviembre de 2006, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los EOEP.

Resolución 3 de septiembre de 2003, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento de los DO en CARM.

Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación psicopedagógica y su inclusión en el Módulo de Diversidad del Programa Plumier XXI.

Resolución de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la identificación y a respuesta educativa a las necesidades del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.

Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la dirección general de atención a la diversidad, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Resolución de 17 de julio de 2023, de la dirección general de recursos humanos, planificación educativa y evaluación, dirección general de centros educativos e infraestructuras y dirección general de atención a la diversidad, innovación y formación profesional de la consejería de educación, formación profesional y empleo, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2023-2024 para los centros docentes que imparten educación secundaria obligatoria y bachillerato.

1.2. Bibliografía

American Psychiatric Association. (2014). Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5®. Spanish Edition of the Desk Reference to the Diagnostic Criteria From DSM-5®. American Psychiatric Pub.

Barrachina, L. A., Aguado, G., Cardona, M., y Sanz, M. (2014). El trastorno específico del lenguaje: diagnóstico e intervención Barcelona: Editorial UOC.

Bernstein, B. (1971). Class, codes and control, Vol. I. Theoretical studies towards a sociology of language. London: Routledge & Kegan Paul.

De la Peña, C., y Pradas, S. (2016). Dificultades del lenguaje y la detección de los procesos neuropsicológicos relacionados. P. Martín y E. Vergara-Moragues, Procesos e instrumentos de evaluación neuropsicológica educativa, 164-169.

Delors, J. (2013). Los cuatro pilares de la educación. Revista Galileo, 23, 103-110.
Gisbert, J. (2004). Educación Especial. Madrid: Cincel.

se debe dar al alumnado que presente dificultades específicas de aprendizaje. De este modo, se establece que la respuesta educativa a este alumnado se realizará tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje. Así mismo, la Orden de 4 de junio de 2010 que regula el Plan de Atención a la Diversidad en la CARM, establece en su artículo cuarto el catálogo de actuaciones generales y medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad del alumnado. Más recientemente, la Resolución del 30 de julio de 2019 por la que se dictan orientaciones para la identificación y respuesta educativa del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, establece entre el alumnado destinatario de estas medidas:

A lo largo de este tema nos vamos a centrar en las dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje oral, poniendo mayor énfasis en las dificultades que son más frecuentes en el ámbito escolar y desarrollaremos las estrategias que han de ponerse en marcha en la intervención educativa.

3. DIFICULTADES Y PROBLEMAS EN LA ADQUISICIÓN DEL LENGUAJE HABLADO

3.1. Etiología o causas

En las dificultades del lenguaje se establecen tres tipos de causas:

A) Relacionadas con el niño

Según Rondal (1982), existen un conjunto de prerequisites que han de estar presentes para que se produzca un desarrollo óptimo del lenguaje, y que intervienen tanto en la comprensión como en la expresión del mismo. Son los siguientes:

- Aparato respiratorio y auditivo.
- Órganos fonadores.
- Vías nerviosas.
- Áreas corticales y subcorticales (motrices y sensoriales).

Por ello, estos factores (mentales, motores y neurológicos), son indispensables, y su lesión o malformación conlleva grandes dificultades. Por ejemplo, las bronquitis crónicas, asma, vegetaciones, pólipos, nódulos, enfermedades del aparato respiratorio, etc.; influyen en estas dificultades.

B) Relacionadas con el entorno

Pueden asociarse principalmente a dos factores (Moreno-Flagge, 2013):

- Deprivación ambiental: algunos entornos familiares ofrecen a los niños menos posibilidades y oportunidades para aprender, porque tienen en ellos experiencias e interacciones mucho más pobres.

- Contexto sociocultural desfavorecido: los niños pertenecientes a clases más desfavorecidas suelen manifestar ciertas limitaciones lingüísticas que a su vez provocan mayor fracaso escolar por la interacción de numerosos factores. Bernstein (1971) diferencia dos lenguajes, entre ellos:

Lenguaje restringido: al que acceden los niños de clases de un nivel sociocultural bajo, y que dificulta el pensamiento abstracto y no coincide con el lenguaje elaborado que predomina en la escuela y en otros contextos socioculturalmente más favorecidos. Por ello, estos niños se encuentran en desventaja respecto al resto de sus compañeros en las aulas. Estudios posteriores señalan que las dificultades de estos alumnos se encuentran en el uso del lenguaje.

C) Asociadas a factores afectivos y de relación:

Serón y Aguilar (1992), defiende que, para algunos autores, las dificultades en el lenguaje oral son una respuesta de regresión o estancamiento por parte del niño, por un desorden en su equilibrio interior (malas relaciones con los padres, malos tratos, separaciones bruscas, historias de alcoholismo-drogadicción en la familia, experiencias traumáticas, accidentes, etc.).

3.2. Tipos de trastornos

Por trastorno del lenguaje hablado se entiende cualquier alteración de la voz, de las palabras y/o del habla que por su importancia requiere rehabilitación específica logopédica (Gisbert, 2004). A la hora de exponer los diferentes problemas que pueden darse en la adquisición del lenguaje hablado, vamos a dividirlos en trastornos del lenguaje, de la voz y del habla.

A) Trastornos del lenguaje. Son la ausencia retraso o pérdida (total o parcial), regresión o deterioro del lenguaje. Los principales son:

- Retraso simple del lenguaje. Desfase cronológico del conjunto de ámbitos del lenguaje: fonología, semántica, morfología, sintaxis y pragmática. Los niños no presentan alteraciones a nivel mental, moto, sensorial o neurológico, y suele superarse a partir de los 4 o 5 años.

Características y dificultades:

- Expresión y comprensión por debajo del nivel evolutivo.
- Las primeras palabras aparecen a los dos años.

- Vocabulario pobre y truncado.
- Lenguaje holofrástico: palabras yuxtapuestas, sin nexo.
- Se refieren a sí mismo en tercera persona.
- Dificultades en nociones espaciales y temporales.
- Dificultades en lateralización
- Pueden asociarse a otros problemas: inmadurez física, sobreprotección, etc.
- Disfasia. Déficit en el lenguaje a nivel comprensivo y expresivo, sin que exista otro trastorno asociado. Los errores son persistentes y difícil de superar. Solo se puede diagnosticar pasados los 6-7 años.

Características y dificultades:

- Retraso cronológico en la adquisición del lenguaje.
- Dificultades para la estructuración del lenguaje, produciéndose conductas verbales anómalas.
- Vocabulario reducido.
- Dificultades lingüísticas: en expresión, comprensión e integración auditiva.
- Dificultades cognitivas, bajo rendimiento en pruebas verbales y de organización espacio-temporal.
- Dificultades afectivas y sociales para relacionarse con los iguales.
- Dificultades en la escuela: para aprender a leer, relacionar grafemas- morfemas, a la hora de desarrollar la escritura y seguir estructuras lógicas de contenido.
- Afasias. Alteraciones del lenguaje expresivo y comprensivo debido a lesiones cerebrales. Afecta todos los ámbitos del lenguaje, menos los casos puros donde solo hay afectado uno. Los tipos de afasia se pueden clasificar, según:

Zona cerebral afectada:

- Afasia de Broca, motora o expresiva. Puede ver, oír, comprender, pero no expresar espontáneamente.
- Afasia de Wernicke, sensorial o de recepción. El niño oye, pero no reconoce ni capta el significado de las palabras.

- Afasia mixta. Están afectadas las áreas motoras y comprensivas.

Momento en el que surge, puede ser adquirida en edades tempranas (recuperación favorable) o en edades adultas (recuperación menos favorable)

Características y dificultades:

- Reducción de todas las actividades expresivas.
- Pérdida de fluidez verbal y dificultad para encontrar palabras.
- Elaboración gramatical mínima.
- Suelen manifestar deterioro intelectual.

- Trastorno específico del lenguaje (TEL). O Trastorno del Lenguaje en el DSM-

V. Déficit o retraso en la adquisición, comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito. No se asocia a ningún otro trastorno o causa. Existen 3 tipos.

- TEL expresivos. Alteraciones en los componentes expresivos del lenguaje.
- TEL semántico-pragmático. Alteraciones en los componentes funcionales del lenguaje.
- TEL mixtos. Alteraciones en el ámbito expresivo y receptivo del lenguaje.

Características y dificultades.

- Inician el lenguaje a una edad tardía, en torno a los 3 años
- Retraso en la consolidación fonológica.
- Dificultades en la morfosintaxis por un déficit en las reglas gramaticales, concordancias
- Desfase entre el rendimiento manipulativo y verbal en pruebas de inteligencia.

Desfase cronológico en el lenguaje de uno o dos años.

B) Trastornos del habla. Los más habituales son los siguientes.

- Dislalias, o Trastorno de los sonidos del habla según el DSM-V Alteración en la articulación de los fonemas por ausencia, modificación o sustitución. Incapacidad para pronunciar ciertos fonemas o grupos de fonemas. Existen cuatro tipos (González, 2012).

- Evolutiva. Distorsión de fonemas que desaparece sin tratamiento directo.

- Retraso en la secuenciación y articulación de los fonemas.
- Cierta fluidez con articulación confusa.
- Déficit en la memoria auditiva.
- Dificultad en la discriminación global.

- Disfemia o tartamudez. Trastorno del habla causado por la frecuente repetición o prolongación de los sonidos, sílabas o palabras, o por frecuentes dudas o pausas que interrumpen el flujo rítmico del habla (CIE-10). Existen 3 tipos: tónica (atasco al inicio del habla, con dificultades para romper la palabra y despegar los músculos); clónica (repeticiones de sílabas dentro de la palabra); vocálica (los espasmos se dan en la laringe).

Características y dificultades.

- Aprendizaje de técnicas de relajación para su control.
- Dificultades en las relaciones sociales.
- Normalmente los distintos tipos aparecen entremezclados.

C) Trastornos de la voz.

- Disfonías. Alteración de la voz (intensidad, tono, timbre y duración) por un uso incorrecto de la misma.
- Rinolalia. Trastorno de la fonación. Frecuente en niños con catarros, sinusitis, rinitis y fisura velopalatal. Puede influir en el lenguaje y causar fatiga. Además, puede ser determinante en problemas de aprendizaje.

4. INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON ESTOS ALUMNOS

4.1. Cuándo intervenir?

El Decreto 359/2009, de 30 de octubre, se establece que habrá de ser lo antes posible, si es posible anticipándonos a la consolidación del lenguaje. Para intervenir es preciso conocer, detectar las dificultades y necesidades derivadas de los trastornos del lenguaje hablado. Por lo que, dentro del Plan de Atención a la Diversidad de los centros, se incorporan medidas dirigidas a la prevención y detección temprana, pues las mejores previsiones de éxito vienen con la prevención y diagnóstico temprano, (Barrachina, Aguado, Cardona, y Sanz, 2014). Para ello, los centros llevarán a cabo, en coordinación con los servicios de orientación correspondientes, programas de prevención y detección de las dificultades de aprendizaje. Y que, para detectar los alumnos en riesgo de desarrollar dificultades de aprendizaje, los citados programas serán muy importantes en el segundo ciclo de educación infantil y los dos primeros cursos del primer tramo de educación primaria.

Atendiendo a la resolución del 30 de julio de 2019 que regula la identificación y respuesta educativa a las dificultades de aprendizaje, a efectos de una detección temprana habrá de tenerse en cuenta que, en el momento de las entrevistas con los padres, se incluirán cuestiones referidas a los indicadores de riesgo asociados a dificultades de aprendizaje. Así en educación infantil se realizará un cribaje a alumnado que presente indicadores de riesgo, al igual que en primaria, con la diferencia de que dicho cribado se hará en el 3º curso de la etapa. Ya en ESO. A partir de la información aportada por los centros de Educación Primaria sobre el rendimiento del alumnado se hará pruebas de cribado por el orientador del centro, en aquellos que su bajo rendimiento pueda indicar DA no detectadas anteriormente. De este modo, una vez detectadas las dificultades de aprendizaje del alumno, el equipo docente, asesorado por el orientador educativo del centro, determinará las medidas ordinarias que pondrá en funcionamiento para la mejor atención educativa del alumno, quedando estas medidas recogidas en su Plan de actuación personalizado (Resolución 20 de noviembre de 2023)

4.2. ¿Quién lleva a cabo la intervención?

- Maestro. A menudo el que detecta las dificultades que sus alumnos presentan en el área del lenguaje. Ante ello, derivará al orientador para su valoración. Deberá intervenir directamente con el asesoramiento y colaboración de los especialistas, a través del desarrollo de programas de prevención o estimulación del lenguaje. Así mismo realiza y pone en marcha aquellas medidas ordinarias establecidas para facilitar sus procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Maestro especialista de Audición y Lenguaje. Según el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, se establece que son recursos personales específicos, entre otros, los maestros de audición y lenguaje. Así mismo para el maestro de AL, según la Orden de 24 de noviembre de 2006, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, se destacan las siguientes funciones:

- Realización de valoraciones de las competencias comunicativas y del lenguaje del alumnado con dificultades en la comunicación, colaborando junto al resto del equipo en la toma de decisiones acerca de estrategias metodológicas más adecuadas para poder realizar la intervención educativa más ajustada.

- Participación en la evaluación psicopedagógica del alumno, en lo relativo a los aspectos sociocomunicativos.

- Asesoramiento al profesorado en la programación de actividades para la prevención y el tratamiento de problemas del lenguaje, así como en su seguimiento.

- Información a las familias acerca de en qué consisten las dificultades y necesidades de sus hijos en relación a la comunicación y desarrollo del lenguaje, así como ofrecer las orientaciones para favorecer su desarrollo.

- Orientador. Tanto de EOEP como de Departamento de orientación, está contemplado como recurso personal específico. Podemos decir entonces, con respecto a la intervención del orientador ante un problema en el lenguaje oral del alumno, que sus funciones principales serán:

- Realizar la evaluación psicopedagógica, cuando resulte necesario, para determinar necesidades educativas del alumno, que se expondrán en el informe psicopedagógico, donde también se incluyen orientaciones para la elaboración de los PAP.

- Asesorar en la elaboración de programas de prevención e intervención y participación en su desarrollo, en colaboración con los maestros y especialistas del centro.

- Asesorar al Equipo Docente y a las familias.

- Familia. Es esencial para el desarrollo del lenguaje del alumno. Para ello es importante que colaboren con los especialistas y maestros en la intervención del alumno, complementándolo con su intervención en casa; que estimulen a su hijo siguiendo las orientaciones facilitadas por los profesionales y posibilitar que se generalicen los resultados.

- Otros especialistas que pueden intervenir: Cirujano maxilofacial (deformaciones físicas), Otorrinolaringólogo (discapacidad auditiva asociada), Ortodoncista, Pediatra, etc.

4.3. ¿Cómo y sobre qué aspectos?

Toda intervención ante dificultades en el lenguaje oral implica tres momentos claramente diferenciados (Moreno-Flagge, 2013):

1. Evaluación.
2. Intervención individual y/o grupal.
3. Seguimiento

1. EVALUACIÓN

Es la observación nuestro mejor instrumento, y el mejor observador será el maestro que detectará cualquier dificultad en el niño en cuanto a lenguaje se refiere. Esta observación al producirse en un contexto natural y crearse diversas situaciones de interacción en el aula con el niño, proporciona variedad de situaciones a observar, donde los únicos instrumentos necesarios serán un lápiz y un cuaderno para anotar lo destacable. A su vez, observar permitirá al maestro en muchas ocasiones conocer las necesidades y organizar la respuesta de forma inmediata, o por otro lado saber si necesita ayuda de otros profesionales (orientador, AL, etc.).

Pero ¿cuándo observar?, lo ideal es poder observar en distintas situaciones y en diferentes momentos (situaciones de juego, pequeño grupo). Y ¿cuánto tiempo?, se trata de

- El apoyo en el grupo ordinario.
- La inclusión de las tecnologías de la información para superar o compensar las dificultades de aprendizaje.
- Otras medidas ordinarias, adecuadas en función de las dificultades de los alumnos.

Tras la evaluación psicopedagógica y en base a la intervención educativa, el orientador emitirá un informe psicopedagógico (Resolución 13 de marzo de 2018), donde se expondrán las directrices para la elaboración del PAP (Resolución 3 de octubre de 2022), teniendo en cuenta que este se realiza a partir de 3º de primaria. Así mismo el informe de psicopedagógico, determinará el modo en que el profesorado pueda adecuar la programación docente y las unidades didácticas del área o materia que imparte, a las características y necesidades del alumnado, con el fin de que pueda superar o compensar sus dificultades de aprendizaje. De este modo, la adecuación de los objetivos, saberes básicos, metodología, así como de los recursos y materiales, como medida ordinaria aplicable a cualquier alumno que así lo precise, favorecerá el acceso del mismo al currículo, sin que esta adecuación suponga la alteración de los objetivos comunes prescriptivos, ni le impida al alumno alcanzar la consecución de las competencias clave establecidas con carácter general.

Atendiendo a la Resolución de 30 de julio de 2019 si las medidas ordinarias, no resultan suficientes para responder a las necesidades específicas de apoyo educativo, será preciso poner en marcha aquellas medidas específicas más adecuadas. Así pues, el equipo docente junto con el Orientador del centro, determinarán las medidas específicas que más convenientemente se adecuan a las características y necesidades del alumnado.

Son medidas de apoyo específico todos aquellos programas, organizativos y curriculares, de tratamiento personalizado para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que no haya obtenido respuesta educativa a través de las medidas de apoyo ordinario, tanto organizativas como metodológicas, pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de las competencias básicas y los objetivos del curso, ciclo y/o la etapa (Orden de 4 de junio de 2010, artículo 4).

Con respecto a la intervención en determinados trastornos como el retraso simple del lenguaje, dislalia, disglosia, la intervención puede complementarse en la clase con el mismo maestro, asesorado y en coordinación con el maestro de AL. En este supuesto, las actividades que van a favorecer a todos los niños y no solo al que tenga dificultad, deberán promover:

- El desarrollo fonético.
- La percepción y discriminación auditiva y visual.
- Desarrollo del léxico.
- Auditiva.

- Desarrollo morfosintáctico.
- Memoria visual.
- Memoria

La intervención siempre ha de estar fundamentada en aprendizajes funcionales, por lo que habrá de buscar aquellas situaciones familiares como escolares que potencien el uso de aprendizajes específicos. Por ello, es importante que las intervenciones individuales, por maestros especialistas o profesionales externos, se coordinen lo más estrechamente posible con el trabajo general del aula y, por supuesto, con el entorno familiar.

Así, con respecto al maestro, es importante que este trate de, por ejemplo, adaptarse al niño, hacer comentarios constructivos, ser paciente, evitar corregir constantemente las producciones erróneas e incompletas, utilizar representaciones visuales, colaborar estrechamente con la familia, etc.

Por otra parte, los padres deben:

- Utilizar un lenguaje correcto y no un lenguaje de “bebé”. Por ejemplo, si el niño dice /cheche/, nosotros reproducimos el sonido correcto /leche/.
- Enseñarle canciones y juegos.
- Leerle cuentos e historias.
- Dejarle hablar y escucharle con paciencia, sin interrumpirle.
- Reforzarle positivamente.

En ningún caso deberán reírles las “gracias”, reñirle constantemente, utilizar biberones, chupetes, comida triturada, etc., más allá del periodo evolutivo en el que son necesarios, puesto que masticar es positivo para la configuración de la boca.

4. Coordinación de todos los implicados y PAP

Es fundamental que exista coordinación entre todas las personas implicadas en la estimulación e intervención con el alumno. Cuando se planifica la intervención, es fundamental llevar un seguimiento de la misma, de los logros obtenidos y de las modificaciones que se van a ir realizando.

Como recoge la normativa (art. 10 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre), el seguimiento de las medidas ordinarias adoptadas para la atención educativa del alumnado con dificultades de aprendizaje será continuo y corresponderá al equipo docente, presidido y coordinado por el tutor del grupo y asesorado por el orientador educativo. También se añade en dicho decreto que, con objeto de coordinar el proceso de seguimiento de las medidas

adoptadas, en las etapas de educación infantil y primaria, el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o, en su caso, el Orientador del centro, mantendrá reuniones periódicas con los tutores y con el jefe de estudios. El seguimiento y coordinación de las medidas adoptadas para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en la educación secundaria obligatoria se realizará a través de las reuniones periódicas que se realicen entre los tutores y los responsables de la orientación educativa coordinados por el jefe de estudios.

El seguimiento de las medidas específicas que se adopten para la atención educativa del alumnado con dificultades de aprendizaje corresponderá al equipo docente, presidido y coordinado por el tutor del grupo y asesorado por el Orientador educativo”.

Todas estas medidas (tanto ordinarias como específicas), vendrán recogidas en el Plan de actuación personalizado (PAP) de cada alumno (Resolución del 20 de noviembre de 2023). El PAP será elaborado por el equipo docente, coordinado por el tutor, y con el asesoramiento del Orientador.

En relación a las adaptaciones curriculares significativas individualizadas, como señalan los anexos, el maestro de AL indicará en el PAP del alumno, la selección de habilidades específicas de prevención y comunicación (fonética y fonología, morfología-sintaxis, léxico-semánticas, pragmática y lectura comprensiva). Así mismo, el maestro de AL especificará las estrategias metodológicas, los materiales didácticos y nuevas tecnologías, así como los instrumentos de evaluación que aplicará con el alumno en cuestión.

Por último, me parece importante señalar, que tal y como indica la Resolución 20 de noviembre de 2023, la realización de un PAP solo es preceptiva para el alumnado que precise una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna de las necesidades específicas de apoyo educativo previstas en el artículo 71.2 de la LOMLOE. No obstante, los equipos docentes también podrán realizar este plan a otros alumnos, aunque no presenten necesidades específicas de apoyo educativo, conforme a lo previsto en el anexo III de esta resolución. Este anexo indica que para determinado alumnado (entre ellos, el alumnado con dislalia, mutismo, disfemia y disglosia), no será prescriptivo el PAP completo. En todo caso, se elaborará únicamente la hora de habilidades específicas de AL, en el caso de que se intervenga con el alumno.

Además, esta Resolución también señala en su artículo cuarto que, para el alumnado con dificultades de aprendizaje, podrá realizarse un PAP a partir de tercer curso de Educación Primaria. Únicamente, en casos excepcionales debidamente justificados en su informe psicopedagógico, podrá anticiparse la aplicación de esta medida.

5. INTERVENCIÓN DEL ORIENTADOR EN UN CEIP O IES

Es preciso resaltar la relación del tema con el trabajo del orientador. La necesidad de atender a “todos”, tal y como refleja Delors (2013), implica que la orientación se conciba como un elemento inherente a la propia educación que contribuye al logro de una formación integral,

6. CONCLUSIÓN

El desarrollo humano se caracteriza por ser especialmente social y cultural. El desarrollo psicológico es también fruto del desarrollo social, pues, el grupo, los individuos, aprenderán hábitos y formas de expresión, según señala Silvestre y Solé (1993). Es preciso resaltar la importancia del tema expuesto, pues la adquisición de lenguaje oral u otro lenguaje es imprescindible para el desarrollo del niño en todos los ámbitos, cognitivo, físico, social y emocional.

A lo largo de este tema hemos los alumnos que presentan dificultades de lenguaje oral. Así mismo, hemos comprobado las causas y trastornos del lenguaje más comunes que solemos encontrar en el contexto escolar. Por otro lado, hemos desarrollado los aspectos esenciales de la intervención educativa que se lleva a cabo con estos alumnos, respondiendo a cuestiones elementales: ¿cuándo, quién, ¿cómo y sobre qué aspectos intervenir?

Para concluir, hemos resaltado el papel del Orientador en la detección e intervención de los alumnos con dificultades en el lenguaje oral, incidiendo en su papel de asesor y coordinador de toda la intervención que se lleva a cabo con estos alumnos (Orden 24 de noviembre de 2006, Resolución 3 de septiembre de 2003, Decreto 359/2009, de 30 de octubre de 2009 y Resolución 30 de julio de 2019).

OBTÉN EL TEMARIO

Y comienza tu preparación

Si estás pensando en preparar tu oposición completa con nosotros, puedes adquirir el temario antes y te lo descontaremos de tus últimas cuotas del curso.

INFÓRMATE

